ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Colegio Fernando González Ochoa IED, requiere contratar PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA REALIZAR EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE HACIA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, CON OCASIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL MEN. según lo determinado en el plan anual de adquisiciones, para satisfacer el desarrollo del Plan Operativo y del Proyecto Educativo Institucional y que benefician a la Comunidad Educativa y especialmente a los educandos. Atendiendo las especificaciones técnicas definidas.

De conformidad a lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, las IED cuentan con los Fondos de Servicios Educativos en donde los Rectores (as) actuarán como Ordenadores del Gasto, indica el Artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales., dice: "Celebrar contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

Según Acuerdo No. 21 del 06 de noviembre de 2025, se aprobó por el Consejo Directivo, el presupuesto del COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED para la vigencia 2026, dichos recursos están dirigidos para satisfacer las necesidades que surjan para el desarrollo del Plan Operativo y el Plan Educativo Institucional, beneficiando así a la comunidad educativa en especial a los educandos

La continuidad de los procesos Internos y Administrativos de la IED, permiten afianzar una labor, que se ha desarrollado bajo parámetros de eficiencia y efectividad, es por lo anterior que se presenta a continuación los fundamentos de una contratación que permitirá responder ante los requerimientos de la misma con el fin de realizar una gestión pertinente, evitando la interrupción de las actividades educativas del Colegio y garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A) OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA REALIZAR EL TRASLADO DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ACOMPAÑANTE HACIA EL CONCEJO DE BOGOTÁ, CON OCASIÓN DE LA SALIDA PEDAGÓGICA INSTITUCIONAL PROGRAMADA EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL MEN.

B) CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS:

Código - Producto / Nombre – Producto
78111805 78111806

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

C) **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en las instalaciones del COLEGIO FERNANDO GONZALEZ OCHOA IED ubicadas en la CAR 4 No.89-43 sur. Sede principal y en sus demás sedes de la ciudad de Bogotá.

D) ESPECIFICACIONES TÉNICAS:

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad. Medida
1	1 BUS	Unidad	**Proyecto:** Formando Ciudadanos Gonzalista y Hermes DESCRIPCIÓN **Salida de origen**: Colegio Fernando González Ochoa. **Lugar de destino:** Congreso de la Republica **Regreso de origen:** Colegio Fernando González Ochoa **Tipo de vehículo:** Microbus, buseta o bus (según número de pasajeros). **Capacidad**: Mínimo 30 pasajeros **Antigüedad:** No mayor a 10 años **Seguridad:** Cinturones de seguridad funcionales para todos los pasajeros, extintor, botiquín, señalización reglamentaria, martillo rompe vidrios **Estado físico:** Vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación (interior y exterior). **Equipamiento adicional:** Sistema de GPS o monitoreo satelital en tiempo real

E) ESPECIFICACIONES MEDIO AMBIENTALES: El proponente deberá tener en cuenta la Guía de Manejo Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente. Así mismo, deberá tener en cuenta los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de respeto de los derechos de autor.

F) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 - Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.

2 - Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato. 4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

3 - Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y

liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.

4 - Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

5 - Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

6 - Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.

7 - Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

8 - Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

9 - Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

10 - Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el

contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

11 - Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

12 - Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.

13 - Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.

14 - Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.

15 - Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.

16 - Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista, garantizando el respeto y la equidad en la comunicación institucional.

a. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1 - Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la IED.

2 - Garantizar la calidad de los productos a entregar de acuerdo con las especificaciones descritas en la ficha técnica.

3 - Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución de este.

4 - Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

5 - Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.

6 - Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en

peligro las personas, las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan los empleados en la ejecución del contrato.

7 - Cumplir estrictamente con el cronograma, horarios y días, acordado con el IED para la ejecución de lo contratado

8 - Es obligación especial del Contratista ejecutar sus actividades y/o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, el Contratista tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control ambiental, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. De no ser posible realizar la disposición final por parte del Contratista, ya que no cuenta con la capacidad operativa para hacerlo, deberá informar a la Institución con el fin de realizar la disposición final con empresas encargadas para tal fin

H) **OBLIGACIONES DE LA IED:**

1 - Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.

2 - Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.

3 - Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.

4 - Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente, oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

5 - Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.

I) **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

(45) Cuarenta y Cinco Días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/o suscripción del acta de inicio.

J) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es de ($950.000) Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte incluido todos los costos directos e indirectos, y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **51** del 16 de septiembre de 2026, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

Nota 1: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota 2: El análisis de precios y el valor del presupuesto oficial esta soportado en el estudio del mercado y sus anexos

K) **VALOR DEL CONTRATO:**
El contrato se adjudicará por el valor total de la propuesta económica que presente el oferente ganador.

Nota 1: Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso.

Nota 2: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.

L) **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en Un (1) solo pago dentro los veinte (20) dias hábiles siguientes al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificara el supervisor del contrato con la respectiva certificación de recibido a satisfacción y/o ingreso a almacén y : a) Las personas Naturales deberá presentar: a) planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la resolución 209 de 2020 de la UGPP. Por la cual de adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica. y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal de los meses en los cuales se ejecutó el contrato. b) Presentación de factura(s) o documento equivalente. c) Certificación bancaria a nombre del contratista con expedición no mayor a tres (3) meses.

PARÁGRAFO 1º: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta siempre y cuando ELCONTRATISTA cumpla con todos los requisitos establecidos anteriormente

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

M) **TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:** CONTRATO DE SERVICIOS

G) MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, la modalidad para la selección del contratista será la definida en el Manual de Contratación de la IED. Y teniendo en cuenta que la cuantía del proceso no supera los veinte (20) SMMLV, este se adelantará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE, a través de la plataforma SECOP II, conforme a la normativa vigente.

Lo anterior se realiza previo análisis de la no procedencia de acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y en atención a las condiciones que justifican la selección de esta modalidad para la adecuada satisfacción del objeto contractual.

Normas Jurídicas Aplicables:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio de Colombia
- Código Civil Colombiano
- Ley 1437 de 2011 de los principios de la Función Administrativa
- Ley 715 de 2001
- Decreto 1075 de 2015
- Manual de Contratación Régimen Especial de la IED

4. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO:

ver ANEXO denominado ESTUDIO DEL SECTOR Y/O MERCADO.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las diferentes condiciones de la contratación, se realizó el estudio de mercado correspondiente y se solicitaron cotizaciones a diferentes proveedores, con base en las especificaciones definidas para la contratación. De acuerdo con el estudio de precios de mercado realizado por la Institución se obtuvo el presupuesto oficial estimado de: $950.000 Novecientos Cincuenta Mil Pesos M/Cte.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

6. REQUISITOS HABILITANTES

a. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

b. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:
1 - Carta de presentación de la propuesta, según (Anexo 1).
2 - Propuesta económica y especificaciones técnicas, según (Anexo 2).
3 - Certificación de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y de la Ley 828 de 2003, según (Anexo 3). Si es firmada por el revisor fiscal, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la JCC. Únicamente personas jurídicas.
4 - Copia del último pago obligatorio de seguridad social (salud y pensión, como independiente o empleador), conforme a la normatividad vigente, o certificación de afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión). Únicamente personas naturales.
5 - Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o del representante legal (persona jurídica).
6 - Fotocopia de la libreta militar o certificación de haber definido la situación militar (para representantes legales y personas naturales, varones, hasta los 50 años).
7 - Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio), en el que la actividad económica tenga relación con el servicio a ofrecer, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre y debidamente renovado cuando a ello esté obligado. Únicamente personas jurídicas.
8 - Certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de Comercio, en el que la actividad económica tenga relación con el servicio a ofrecer, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre y debidamente renovado cuando a ello esté obligado. Únicamente personas naturales.
9 - Registro Único Tributario (RUT) que contenga la actividad económica acorde al objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de entrega de la propuesta.
10 - Registro de Información Tributaria (RIT) para las personas naturales y jurídicas registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá. Los oferentes registrados fuera de Bogotá deberán aportar el Certificado de Registro del Impuesto de Industria y Comercio donde tengan inscrita la actividad a desarrollar. En ambos casos deberá contener la actividad económica acorde al objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de entrega de la propuesta.
11 - Certificado de antecedentes fiscales (Boletín de responsables Fiscales) vigente, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
12 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Persona jurídica, representante legal y persona natural.
13 - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Personería Distrital, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.

14 - Certificado del Sistema de Registro de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
15 - Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal y persona natural.
16 - Autorización para consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019), ante la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes. Representante legal, persona natural y conductor(es) asignado(s) al servicio (Anexo 4).
17 - Certificación bancaria a nombre del proponente, con fecha de expedición inferior a un (1) mes.
18 - Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. Representante legal y persona natural.

b. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, o mediante copia de los contratos acompañada de su respectiva acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por las partes.

Los contratos acreditados deberán corresponder a objetos iguales o similares al del presente proceso, relacionados con la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como mínimo: nombre o razón social del contratante y del contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación, y constancia de ejecución y recibo a satisfacción.

2 OFRECIMIENTO TÉCNICO

El proponente deberá diligenciar y presentar el Anexo 2 – Propuesta Económica y Especificaciones Técnicas, mediante el cual manifieste expresamente su conocimiento, aceptación y compromiso de prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros, de acuerdo con las condiciones, características, cantidades, rutas, horarios y demás especificaciones establecidas en el presente proceso.

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del vehículo (bus) y del personal necesario para atender la salida pedagógica programadas por la Institución Educativa, de conformidad con las cantidades de pasajeros, destino, fecha y horarios establecidos.

Proceso Interno 031

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

El proponente deberá comprometerse a prestar el servicio con el vehículo que cumplan integralmente las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad, capacidad y demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en la presente invitación.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá garantizar que los vehículos y el conductor asignados al servicio cumplan permanentemente con los requisitos legales y técnicos exigibles para la prestación del servicio.

3 HABILITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente habilitado para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, de conformidad con la normativa vigente.

Para tal efecto, deberá aportar el documento o acto administrativo mediante el cual se acredite la habilitación de la empresa para prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial.

La habilitación deberá encontrarse vigente al momento de presentación de la propuesta y durante la ejecución contractual.

4 DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

El proponente deberá indicar el vehículo (bus) que destinará a la prestación del servicio, señalando como mínimo: placa, marca, línea, modelo, número de sillas / capacidad de pasajeros y clase de vehículo.

El modelo del vehículo deberá cumplir con el tiempo de uso máximo permitido para el servicio público de transporte terrestre automotor especial conforme al Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017: veinte (20) años en general y, para los vehículos registrados a partir del 14 de marzo de 2017, máximo dieciséis (16) años en el servicio escolar, contados desde su registro inicial.

Por el vehículo deberá aportar:

1. Tarjeta de operación vigente, expedida para el servicio público de transporte terrestre automotor especial (artículo 2.2.1.6.9.10 del Decreto 1079 de 2015). La capacidad ofertada no podrá superar la capacidad transportadora registrada en dicha tarjeta.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente.
4. Licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) del vehiculo.
5. Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, con las coberturas mínimas exigidas por el Decreto 1079 de 2015 para el servicio de transporte terrestre automotor especial.

6. Registro fotográfico del exterior e interior del vehículo.
7. Evidencia o certificación de que el vehículo cuenta con sistema de monitoreo satelital (GPS) operativo.

El vehículo deberá mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones técnicas, mecánicas, de seguridad y documentales exigidas por la normativa vigente.

En caso de daño, mantenimiento o cualquier eventualidad que impida el uso del vehículo relacionado, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato y disponer de un vehículo de reemplazo que cumpla como mínimo con las mismas condiciones y requisitos exigidos en el presente proceso incluida la tarjeta de operación vigente, sin que ello implique la suspensión del servicio.

5 DOCUMENTACIÓN DEL CONDUCTOR

El proponente deberá relacionar los conductores y, si lo estima conveniente, un conductor suplente que prestará el servicio, indicando nombre completo, número de identificación, número y categoría de la licencia de conducción.

Por cada conductor deberá aportar:

1. Licencia de conducción vigente, categoría C1 o C2 según la clase del vehículo (servicio público), conforme al Decreto 1079 de 2015.
2. Certificado o consulta del Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019), por tratarse de personal con relación directa y habitual con menores. La Institución Educativa verificará esta consulta y la mantendrá actualizada en los términos de ley.
3. Certificación de aptitud médica y psicofísica vigente para la conducción de vehículos de servicio público.
4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas vigentes.
5. Certificación de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral.

El contratista deberá garantizar que el conductor asignado durante la ejecución del contrato cumpla permanentemente con los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigibles.

En caso de cambio o sustitución del conductor, el contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato y presentar la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos incluida la consulta de la Ley 1918 de 2018. El nuevo conductor no podrá ser asignado al servicio hasta tanto se haya verificado dicho cumplimiento.

6 CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar que la prestación del servicio se realice bajo condiciones adecuadas de seguridad para los estudiantes, docentes, personal acompañante y demás usuarios autorizados por la Institución Educativa.

En consecuencia, deberá garantizar como mínimo:

1. Que el vehículo utilizado se encuentre en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y de seguridad.
2. Que el vehículo cuente con los elementos de seguridad exigidos por la normativa vigente.
3. Que el conductor asignado cumpla con los requisitos legales y de idoneidad exigidos para la prestación del servicio.
4. Que se respeten los límites de capacidad de pasajeros establecidos para el vehículo.
5. Que el conductor cumpla las normas de tránsito y las disposiciones especiales aplicables al transporte de pasajeros.
6. Que el vehículo utilizado corresponda al autorizado y registrado para la prestación del servicio, con tarjeta de operación vigente.
7. Que se garantice la disponibilidad del vehículo requerido para las fechas, horarios, destinos y cantidades de pasajeros establecidos por la Institución Educativa.

7 ESPECIFICACIONES MEDIOAMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente que resulte aplicable a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial. Así mismo, deberá promover buenas prácticas ambientales durante la ejecución contractual, tales como:

- Mantener el vehículo en adecuadas condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes.
- Promover el uso eficiente del combustible y la optimización de las rutas.
- Evitar el vertimiento o disposición inadecuada de aceites, combustibles y demás sustancias contaminantes.
- Realizar una adecuada disposición de los residuos que eventualmente se generen durante la prestación del servicio.
- Promover entre el conductor y los usuarios prácticas orientadas al cuidado del medio ambiente.

8 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos habilitantes con base en la documentación aportada por el proponente.

Los requisitos establecidos en el presente numeral tendrán carácter habilitante y serán verificados bajo los criterios CUMPLE / NO CUMPLE.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

La documentación correspondiente a la habilitación de la empresa, el vehículo, el conductor, los seguros y demás requisitos exigibles deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El supervisor del contrato podrá solicitar en cualquier momento al contratista los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, legales y de seguridad requeridas para la prestación del servicio.

d. OBJETO SOCIAL O PERFIL REQUERIDO DEL OFERENTE:

Los proponentes deben procurar centrarse o registrar las siguientes actividades comerciales en su Cámara de comercio y RUT que acrediten el perfil requerido por la I.E.D.

Código CIUU	Descripción actividad económica - requerida
4921	Transporte de pasajeros
4922	Transporte mixto

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

La IED adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), siempre y cuando se encuentre HABILITADO y obtenga mayor puntaje en la evaluación final.

Criterio	Puntaje	Descripción del criterio
Menor precio IVA incluido	100	Para el presente proceso se evaluarán las propuestas incluido el IVA el proponente debe contemplar que al incluir el IVA su propuesta no debe sobrepasar el vator del presupuesto oficial estimado. Para lo cual el proponente deberá especificar el subtotal e IVA, siempre y cuando tributariamente sea responsable de IVA.
PUNTAJE MÁXIMO	**100**	

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la IED dará aplicación su manual de contratación, es decir, la oferta que llegó primero en el tiempo.

Si persiste el empate:

Se aplicará el criterio de **desempate por orden de radicación de la propuesta**, conforme al Manual Interno de Contratación de la IED.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

VERIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el numeral 2.6 del Manual de Contratación de la IED, se entiende que una oferta presenta **precios artificialmente bajos** cuando el valor total de la misma (con o sin IVA) es:

- a) **Menor al 50% del presupuesto oficial estimado** del proceso, o
- b) **Menor al 30% del valor de la oferta con mejor precio.**

Ante esta situación, el comité evaluador o el rector, según corresponda, requerirá al proponente para que **explique y sustente objetivamente los precios ofertados**. Se evaluarán aspectos como capacidad técnica, ventajas competitivas, estrategias de optimización de costos, economías de escala, entre otros factores válidos.

Pasos para el tratamiento de ofertas con posibles precios artificialmente bajos:

1. **Identificación:** Se detectan las ofertas que incumplen los criterios definidos.
2. **Requerimiento:** Se solicita aclaración formal al proponente.
3. **Evaluación:** Se analiza si la explicación presentada sustenta de forma razonable los valores ofertados.
4. **Decisión:**

- **Si la explicación es satisfactoria**, la oferta continuará en el proceso.
- **Si no se justifica adecuadamente**, la oferta podrá ser **rechazada** por riesgo de incumplimiento técnico, económico o contractual.

Este procedimiento garantiza transparencia, eficiencia y protección del interés público, conforme al Decreto 1082 de 2015 y el Manual Interno de la Entidad.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Serán causales de rechazo en cualquier etapa del proceso las siguientes situaciones:

1 - Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente, aclare o no atienda en debida forma el (los) requerimiento (s) de la IED dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso.
2 - Cuando el proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal se halle incurso o le sobrevenga(n) alguna(s) de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
3 - Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o cuando el representante o los representantes legales o los socios de una persona jurídica o modalidad asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que participen en el presente proceso de selección. En este evento sólo se tendrá en cuenta la primera oferta en el tiempo, para lo cual se dejará constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas y a las demás se les aplicará la presente causal de rechazo.
4 - Cuando la IED detecte inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

5 - Cuando, de conformidad con la información con la cual cuenta la IED, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el oferente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del oferente como de su oferta.
6 - Cuando el oferente (Personas Jurídicas) no se encuentre a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si a ello hubiere lugar, de conformidad con el Articulo 50 de la ley 789 de 2003 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si verificada la certificación de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal, responsable de la suscripción de la certificación de aportes, se establece que registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.
7 - Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los oferentes y/o de los integrantes del consorcio y/o de la unión temporal, se determine por parte de la IED que ella no corresponde a la realidad.
8 - Cuando un oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
9 - Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: a), Cuando la propuesta económica se presente extemporáneamente, vencidas la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o sea enviada a un correo electrónico diferente al destinado para la presentación electrónica de estas cuando aplique. b), Cuando la propuesta económica no se diligencie de forma correcta o se modifique el orden de los ítems c), Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. d), Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado supere el presupuesto oficial del proceso. e), Cuando en la propuesta económica no se diligencie algún ítem o casilla, o cuando se adicione, tache, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en las especificaciones técnicas, ya sea por error de digitación o cualquier otra causa. f), Cuando se presente valores en moneda extranjera.
10 - Cuando el oferente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación, o presente condicionamiento para la suscripción del contrato.
11 - Cuando le sobrevengan al oferente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente suscribir el contrato.
12 - Cuando el nombre con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II. (Para el caso del uso transaccional de la plataforma SECOP II).
13 - En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
14 - El incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de Contratación actué en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta.
15 - Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
16 - Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes de carácter jurídico, económico, técnico o de experiencia exigidos en el presente proceso.
17 - Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, cuando impida que la IED pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18 - Cuando presente errores aritméticos que modifiquen el valor de la propuesta, no especifique el IVA cuando esté obligado o grave con IVA productos exentos o excluidos.
19 - Cuando la propuesta no indique la marca de los elementos y/o bienes a contratar, excepto cuando se trate de servicios, intangibles o contratos a todo costo.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla

con los requisitos establecidos en la presente Invitación o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la selección objetiva.

8. GARANTÍAS:

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D., mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Cobertura: Cumplimiento integral de todas las obligaciones contractuales, incluyendo multas y cláusula penal pecuniaria. Alcance: Protege al COLEGIO contra perjuicios directos por incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales imputables al contratista.
Valor: 20% del valor total del contrato

Vigencia desde: La firma del contrato
Vigencia hasta: Plazo de ejecución más 6 meses adicionales

2. **CALIDAD DEL SERVICIO**

Cobertura: Calidad en la prestación del servicio contratado conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
Valor: 20% del valor total del contrato

Vigencia desde: La firma del contrato
Vigencia hasta: Plazo de ejecución más 6 meses adicionales

9. SUPERVISIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por **CHRISTIAN RICARDO PARRA** o por quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo

10. MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

MULTAS: Se podrá pactar entre las partes multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus

obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Se podrá pactar entre las partes en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento.

Nota 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación de la IED.

11. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en las Directivas 003 y 004 de 2010 y en la Circular 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

12. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

13. TERMINACION UNILATERAL

El Consejo de Estado ha determinado que las entidades estatales que suscriben contratos no regidos por la Ley 80 de 1993 pueden pactar facultades unilaterales, como la terminación unilateral en los contratos que deriven de procesos de régimen especial, es decir inferiores a 20 SMLMV, por la siguiente razón:

Los artículos 1546 del Código Civil y 870 del Código de Comercio establecen la condición resolutoria de los contratos, que implica que el pacto se termina o resuelve si una de las partes incumple de manera grave lo pactado.

La IED puede terminar de manera unilateral el contrato cuando se demuestre un incumplimiento grave de lo pactado, para lo cual debe respetar el derecho al debido proceso del contratista.

14. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con la Institución Educativa del Distrito a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Institución Educativa del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
2. Dar aviso inmediato a la Institución Educativa del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohibe la Constitución la ley y el reglamento.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

a IED en los procesos de selección promoverán la participación de las veedurías ciudadanas, a fin de garantizar el control y vigilancia social a la gestión contractual, lo cual se prevé en los estudios previos y la Invitación.

La IED permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles

17.1

La I.E.D. ha realizado el análisis de los riesgos desde las perspectivas técnica, económica y jurídica, con el fin de garantizar un adecuado desarrollo del proceso contractual. Esta labor se ejecuta conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para el tratamiento del riesgo previsible, siguiendo los manuales y guías aplicables expedidos por dicha entidad.

17.2 ***Riesgos del proceso y que asume el contratista seleccionado***

Toda norma de obligatorio cumplimiento que modifique las condiciones pactadas en el contrato —especialmente aquellas que establecen obligaciones para el contratista— será incorporada al contrato sin requerir negociación previa, dado que el Colegio no tiene facultades para modificar disposiciones normativas de carácter imperativo.

Conforme a la normatividad vigente, durante la ejecución del contrato no se permitirá el ajuste al valor pactado, por lo cual el proponente deberá prever y asumir todos los riesgos inherentes al proceso contractual, incluidos incrementos de costos o ajustes de precios del mercado.

El contratista es responsable de gestionar los riesgos relacionados con seguridad industrial, condiciones laborales y de abastecimiento, derivados directamente de la actividad contratada, por lo que debe contemplarlos dentro de su propuesta y plan de ejecución.

17.3 **Calificación específica de riesgos asociada al proceso**

El COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D. identifica y evalúa cada riesgo potencial que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso de contratación, valorando tanto su **impacto** como su **probabilidad de ocurrencia**. Esta evaluación permite establecer una calificación del riesgo, facilitar su priorización y definir las acciones de mitigación o control que correspondan.

17.4 **Monitoreo para mitigación los riesgos.**

El COLEGIO FERNANDO GONZÁLEZ OCHOA I.E.D. implementará herramientas de seguimiento y control orientadas a garantizar la ejecución eficaz del contrato. Para ello, se prevé la inclusión de cláusulas contractuales especiales y mecanismos que permitan una verificación oportuna del cumplimiento, incluyendo aspectos relacionados con la forma de pago y entrega de productos o servicios.

Dado que los riesgos identificados pueden evolucionar durante la ejecución contractual, se realizará un monitoreo continuo que permita detectar cambios en las condiciones o nuevas amenazas. La matriz de riesgos y el plan de tratamiento serán objeto de revisión periódica y ajustes, de ser necesarios, para mantener su efectividad y pertinencia.

Cada riesgo identificado será evaluado en términos de su impacto sobre los objetivos del proceso contractual y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permite establecer su nivel de criticidad, definir

su categoría y determinar las acciones correctivas o preventivas que deban adoptarse, asegurando así una adecuada gestión del riesgo durante todas las etapas del contrato.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

					IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	podria ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBALE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Nota: Los riesgos se clasifican según su puntuación total de probabilidad × impacto, de acuerdo con la siguiente tabla.

TABLA 2. PRIODIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DE RIESGO

No	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 10	Riesgo Extremo (10+)
7 ≤ Riesgo ≤ 9	Riesgo Alto (7-9)
5 ≤ Riesgo < 7	Riesgo Medio (5-6)
Riesgo < 5	Riesgo Bajo (1-4)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?
1	Semprir	Interno	Planeación	Operacional	Cambios normativos durante la vigencia que afecten las condiciones inicialmente incluidas	Modificación de obligaciones contractuales, incremento de costos operativos	3	3	9	RIESGO ALTO	ENTIDAD	Monitoreo normativo constante y cláusulas de actualización automática	3	2	6	RIESGO BAJO	NO	AUXILIAR ADMON CON DIRECCIÓN	Publicación de nueva normas y/o circular externa	Inclusión de cláusulas actualizadas en contratos	Revisión legal

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
16 de SEPTIEMBRE de 2026

2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte de contratistas	Responsabilidad solidaria de la entidad y posibles demandas laborales	3	4	12	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Verificación mensual de pagos y certificaciones laborales actualizadas	2	3	6	RIESGO MEDIO	NO	AUXILIAR ADMON CON FUNCIONES FINANCIERAS	Firma del contrato con cláusulas de seguridad social y pagos	Recepción mensual de certificaciones laborales actualizadas	Verificación documental
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo accidental	Afectación en la ejecución del contrato	3	3	9	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Firma del contrato	Hasta la entrega final a satisfacción	Informes de supervisor

Observaciones: Los documentos del proceso forman parte de este y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del proceso actual.

FIRMAS AUTORIZADAS

Jorge Eliecer Velasco Peña
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto

Elaboró: Luis Eduardo Losada